

El Interventor,

El Secretario Tuterino,



= Número 11 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y media del día diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta, se constituye en el Salón de Sesiones de este Casa Consistorial con el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Alcañiza López, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, visto que haya número suficiente de señores votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario Tuterino

= Número 12 =

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Marzo de 1970.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y media del día 20 de marzo de mil novecientos setenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Alcañiza López, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pallejí Saiz Gralla, Don Juan M^c Fid Tur, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Jaime Riera Sureda, Don José M^c Perciro Randolph, Don Miguel A. Hauguer Lull, Don Gabriel Tous Amorós, Don Lorenzo Oliver Querol, Don Pedro Horner Vallespir, Don

Miguel Bernat Arbós, Don José Planas Montanya, Don Gen.
Hermes Oliver Salas, Don Ramón Coloméig Hull, Don Gabriel
Bermasar Amengual, Don Pedro Pujol Palmer, El Interven-
tor de Fondos Don Justín Cabello Fernández, y anfitrío de mí,
el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión or-
dinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez
y media y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, dan-
do lectura al acta del anterior, que se aprueba por una
unánimidad.

- 2 -

Llegidamente te da cuenta del escrito que se inserta a continuación para que lo acuerde ratificar petición:

escrito formulada por la "Excmo. Sr.: = Don Gabriel Hsamora López, Alcalde-Presidente
Alcaldía, sobre acción a tomar del Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma
a favor de este Ayunta- de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, a V.E acude y
miente, teniendo dono con todo respeto - Exponer, Que con motivo de la construcción
anterior "Parque del de la Autopista de Palma al Aeropuerto, se han parado al
Mar," a Ministerio de mar unas nuevas Has. de terreno comprendidas entre las mu-
ñecas de la Ciudad antigua y el tramo urbano de dicha Au-
topista, en las cuales el Ministerio de Obras Públicas tiene pro-
yectada la construcción de un Parque y aparcamientos. =
Que este Ayuntamiento podría hacerse cargo de la construcción
de este Parque, llamado ya Parque del Mar, que constituye
una general aspiración de la población de la Ciudad. Su reali-
zación, habida cuenta de la escasez de zonas verdes de Pal-
ma y la importancia turística de la misma, reviste un impor-
tante interés social y puede considerarse, sin duda alguna
de utilidad pública. Su construcción podría llevarse a ta-
lo, sin que fuera onerosa ni para el Estado ni para el
Ayuntamiento, bajo la forma de concesión municipal o
otorgando al concesionario la explotación de los aparcamientos,
restaurante y bar previstos en el Proyecto mencionado y la
construcción y explotación de un delfinario que se ubica-
ría en el extremo oriental del Parque ocupando parte de la
zona que en el Proyecto se destina a paseo infantil. =
Que para que todo ello pueda realizarse se precisa la ce-
sión por el Estado de los indicados terrenos a favor de

ESTADO DE
MENORCA
CONSEJERIA DE
OBRAS PÚBLICAS
Y Fomento Económico

este Excmo. Ayuntamiento. = Por todo lo expuesto = Suplico a V.E. se digne otorgar, previos los trámites pertinentes, la concesión a favor del Ayuntamiento de Palma. El los lotes o terrenos ganados al mar entre el tramo urbano de la autopista de Palma al Aeropuerto y las murallas de la Ciudad antigua, en las condiciones que V.E. considere convenientes, para ser destinados a la construcción del Parque de Mar, de acuerdo con el Proyecto redactado por el Ministerio de Obras Públicas, con la única modificación de la instalación de un depurario, conservando, los servicios de dichos Ministerios, la inspección de las obras y de la posterior explotación. = Es gracia que espero alcanzar de V.E. cuya vida grande Dios muchos años. = Palma de Mallorca, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta = G. Alzamora, rubricado. = Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. = Madrid.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta petición dirigida al Ministerio de Hacienda, espera que tenga éxito, pues no tan sólo el interés es de este municipio, si no que el Ministerio de Obras Públicas se complace que se realice tal acción. Se acuerda ratificar la petición a que se contiene el escrito del que se ha dado cuenta.

- 3 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

Acuerdo. = Primero. - Aprobar la recepción de los servicios urbanísticos, viales, y espacios libres en sectores urbanísticos, viales y espacios libres de un sector de la urbanización denominada "San Ximelis" del Plan Parcial de Ordenación del Polígono nº 87 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, en el tramo comprendido entre el vial central y el Camino de Puigpunyent, mirado desde la calle María Antonia Salva, 192 de San Rocío, y que ha interesado D. Pedro Fernando Formé Ruiz en calidad de Secretario de la Sociedad Anónima COBARAT, promotora de dicha urbanización; señalándose que no se procederá a la recepción de la totalidad de la urbanización en el momento oportuno hasta tanto no hayan sido dotadas de la plantación correspondiente las zonas verdes de dicha urbanización. = Segundo. - Dar cuenta a la Entidad

promotora de la necesidad de la instalación de contador de energía eléctrica de las instalaciones de alumbrado público a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, corriendo a su cargo todos los gastos que ello origine, señalándose a tales efectos un plazo de quince días. - Tercero. - Comunicar a los Negociados de Obras Particulares, Estadística, Vías y Obras así como al Inspector General delos Servicios Técnicos, el presente acuerdo a los efectos contingentes. - Palma de Mallorca a 6 marzo 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado.

- 4 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

alegación formulada por "Acuerde = 1º- Desestimar la alegación formulada por don D. José M^o Lafuente, y, o - José M^o Lafuente López, obrando en nombre propio y en su favor, sobre aprobación pro- presentación de D. Miguel Gili Comita, D. Miguel Vicens Vidal, visionario Plan Parcial y D. Nicolás Billoni Pascual, en relación a la por ellos considerada infracción legal en la aprobación provisional del Plan Parcial de la Playa de Palma, del Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca, en mérito del informe emitido por la Oficina Jurídica municipal, en lo que se manifiesta que según los dictámenes periciales, que obran en el expediente no puede hablarse de un nuevo Plan sino de las modificaciones que pretende, precisamente el Trámite de información y de examen por esta Administración Municipal, disponiéndolo así el art. 32 de la Ley del Suelo que se refiere a estas modificaciones y no a un rígido respeto del Plan; sino que éste con las modificaciones que se consideran adecuadas, una vez aprobado provisionalmente, sea elevado al Organismo correspondiente de la Administración Central. - 2º- Dar traslado del presente acuerdo al referido Sr. Lafuente López. - Palma de Mallorca a 16 Marzo 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

Entra en el Salón la Sra. Ullíes

- 5 -

Se acuerda aprobar propuesta sobre suspensión

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde = 1º- Suspender por un año el otorgamiento de licen-

ESTADO DE MALLORCA
CONSELLERIA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
CONCEPCIÓN DE LA VÍA DE CINTURA
Y AUTOPISTA DE PUENTE, SECCIÓN III-2 Y V-5
Y ZONA DE INFLUENCIA DEL TRAMO DE LA AUTOPISTA DE CINTURA
Y AUTOPISTA, NUDOS III-2 Y V-5 Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL RESTO DE LA AUTOPISTA DE CINTURA Y AUTOPISTA DE PUENTE, SECCIÓN III-2 Y V-5, ZONE QUIN PLANOS QUE APARECEN EN EL EXPEDIENTE ABIERTAMENTE 116 DÍAS Y
INFLUENCIA RESTO, AUTO-SUBSCRIBIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL, TODO ELLA DE CONFORMIDAD

PISTA CINTURA Y PUENTE CON EL ART.º 22 DE LA LEY DE 12 DE MAYO DE 1956, SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA, A LOS FINES DE QUE NO SE CONSTRUYAN EDIFICACIONES QUE IMPERMITAN LA RELACIÓN DE DICHA RED = 2º. - PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL B.O. DE ESTA PROVINCIA, SEGUN PREVIENE EL ANTERIORMENTE CITADO ARTÍCULO. - PALMA DE MALLORCA, A 16 DE MARZO DE 1970. - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, JUAN M. FIDL, RUBRICADO.

El Sr. Fidl dice que en Pleno reciente ya se trató lo relativo al Polígono de San Moro. Entonces ya se dijo que no habrá obstáculo por parte de Urbanismo, en someter al Pleno la suspensión de obra interesada por Obras Públicas. Entró en el Ayuntamiento solicitud de Obras Públicas para estudio de una zona de la vía de cintura y otra, ya más concreta, que es el proyecto en relación con la parte comprendida entre el Molinar y el Camino Viejo de Binisola; estudiado por la Comisión de Urbanismo se propone al Pleno apruebe la suspensión de obra.

El Sr. Riera manifiesta que toda suspensión de licencias lleva consigo una paralización en los permisos de obras, causando perjuicios, por lo que quisiera saber si el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la ley del suelo, ha expuesto a información tal obra.

El Sr. Hauger contesta diciendo que, por lo que respecta al proyecto de trazado de la Vía de Cintura, entre San Juan y el Camino Viejo de Binisola, se ha sometido a información pública y ha sido aprobado definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas; por lo que respecta al resto de la autopista de cintura, no ha salido a información pública por cuanto sólo existe una orden de estudio del Proyecto.

El Sr. Riera dice que considera debería darse el acuerdo de suspensión de obra en la parte que ha cumplido la legislación.

El Sr. Fiol dice que la Comisión de Urbanismo, cuando trató este asunto fue con el fin de que existiera mayor coordinación entre el Estado y la Administración Municipal; el Ayuntamiento es el que tiene que dar, en su lugar al art. 22 de la ley del suelo, y en él se dice que la idea de realizar un estudio es suficiente para acordar la suspensión de licencias, si bien es de carácter discursivo.

El Sr. Riera formula pregunta a la Secretaría respecto al alcance del artº 22 de la ley del suelo.

Por Secretaría se da lectura al artº 22 de dicha ley.

El Sr. Pereiro dice que el Pleno es soberano para acordar en cualquier momento la suspensión de licencias, por lo que interesaría saber la posibilidad existente de que el estudio se realice dentro del tiempo de suspensión de la obra, pues una parte se ha sometido a información pública y la propuesta actual abarca a un sector muy amplio.

El Sr. Riera pregunta si la suspensión de licencias afecta al tramo sometido a información pública o a otro tramo distinto.

El Sr. Fiol manifiesta que afecta a todo la zona de influencia prevista en el estudio para la Autopista.

El Sr. Pereiro dice que en este supuesto y teniendo en cuenta que la Corporación puede suspender durante un año las licencias, convendría buscar un momento oportuno para entar trasviva el año, y la Corporación queda hipotecada, no pudiendo volver a paralizar inmediatamente las obras, dado que, si durante este tiempo no se desarrolla el proyecto, se recupera el derecho a edificar.

El Sr. Haugr dice que lo que se pretende es salvar la posibilidad de que una obra pueda hacerse a partir del momento en que se empieza el estudio, pero en el Trámite aprobado no es necesario la suspensión de obra porque se pueden iniciar los expedientes de expropiaciones. La suspensión de obra es oportuna en el momento de iniciarse un estudio por las consecuencias que pudiera reportar.

El Sr. Riera dice que todos los proyectos de obra partici-

los que puedan afectar a esta zona, para la información de Obras Públicas, y la suspensión de obra no traeña solo a los que están en la autopista, sino a todos los de ~~la zona de influencia~~.

El Sr. Alcalde dice que la exposición del amigo ~~Pereiro~~^{LLEGA} perfecta, como todas las suyas, pero también entiende que lo contestado por el Sr. Llanger es correcto, dado que si Obras Públicas ha dado la orden de estudio, si se conceder permiso para obras, serían contraproducentes y perjudiciales para la Administración Central, y para aquél al que se le haya concedido el permiso, porque entraña en la expropiación.

El Sr. Llanger dice que esta premisa se ha aplicado directamente el Ayuntamiento en otra cosa, o sea: cuando encargó el estudio de un plan parcial de la Playa de Palma, suspendiéndose las obras durante el periodo de estudio.

El Sr. Pereiro dice que no se le ha contestado a su pregunta, es decir: que al recordar lo de la Playa de Palma, sabe que se suspendieron las obras y por no haberse realizado el estudio se recuperó el derecho a edificar, y su pregunta concreta es si en el periodo de suspensión hay tiempo suficiente para el desarrollo del proyecto.

El Sr. Fiol manifiesta que es una petición de un organismo oficial, por lo que cabe pensar que habrá tenido en cuenta lo que prescribe la ley del suelo.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311, párrafos 2º, de la vigente ley de Régimen Local.

- 6 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

propuesta desestimativa - "Acuerde. = 1º. Desestimar la alegación formulada por D. Eduardo Toris alegación formal Baronet Rosira, en calidad de Consejero Delegado de Transportes, lado por representante - Turistas SA (TRATURSA) en relación a la aprobación propuesta Tratada, sobre todo, relativa al Plan Parcial de la Playa de Palma, del Plan General de Ordenación rural de Mallorca, en virtud del Plan Parcial 'Playa' informe de la Asesoría Jurídica Municipal, señalando que según los dictámenes periciales que obran en el expediente

no puede hallarse de un nuevo Plan, sino de las modificaciones que pretende, precisamente, el trámite de información y el examen por esta Administración Municipal, disponiéndolo así el art. 32 de la ley del año que se refiere a estas modificaciones y no a un rápido respeto del Plan; sino que éste, con las modificaciones que se consideren adecuadas, una vez aprobado provisionalmente, sea elevado al Organismo correspondiente de la Administración Central. = 2º - Dar traslado del presente acuerdo al referido Sr. Baronet Reiva. = Palma de Mallorca a 16 marzo 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^c Fiol, rubricado."

- 7 y 8 -

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se transcriben a continuación:

indemnizaciones in-

muebles, n^o 35, Plaza Mayor y c/ Sindicato n^o 31. Se acuerda que mediante escrito de fecha 28 de enero ilustrado D. Horacio Rode acreditó su condición de arrendatario de la vivienda situada con el n^o 35 de la Plaza Mayor, apartamento, respectivamente, de el oportuno contrato de arrendamiento, suscrito ante el Notario D. Horacio Rode y D^o tular del derecho y D^o Magdalenaclar Matas, y a tenor de lo establecido en la cláusula octava, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como fuista que el inmueble en que radica el local arrendado esté afectado de expropiación forzosa por causa de la reforma urbana de la Pl. Mayor, el arrendatario Sr. Rode, renuncia a toda indemnización de desalojo y se obliga a abandonar el local en el plazo que por la norma, ya sea por la Administración Municipal, ya sea por la propiedad del inmueble, se le señale." = No procediendo, en su consecuencia, satisfacer al citado tular del derecho de arrendamiento, indemnización por la extinción del mismo. = 2º) Que a tenor de lo señalado en el apartado 4º del artº 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se le señala un plazo de cinco meses para el desalojo del repetido local afectado por la ejecución parcial de la Reforma n^o 5 (Plaz. Mayor). = 3º) Dar traslado del presente acuerdo a D. Horacio Rode así como a la Entidad Condicionaria "Operarios Insulares" a los correspondientes efectos. = Palma de Mallorca a 16 de Marzo de 1970. = El Presidente de la Comisión,

Juan M^o Fiol, rubricado."

"Acuerdo = 1º Que a la vista de la fotocopia del contrato de arrendamiento de fecha 1º de abril de 1967, apartado por la Entidad concienciaría de la ejecución parcial de la Reforma parcial n^o 5 (Plaza Mayor) de esta Ciudad, respecto del piso primero del n^o 3 de la calle Sindicato, afectado por la reforma sobre indicada, y teniendo en cuenta que habiendo requerido a D^o Isabel Morán Iriundo, para que acreditara su condición de inquilina, sin haber dado cumplimiento a tal requerimiento, y como consecuencia de la fotocopia del contrato antes referida, suscrito por D^o Isabel Morán Iriundo y D^o Magdalena Clar Matas, en calidad de copropietaria de dicho inmueble, y que a la letra dice entre cláusula cuarta: "la arrendataria renuncia al derecho de revisión de renta. Igualmente renuncia a todo indemnización si, por consecuencia de reforma urbana, derribo de finca, siniestro, o cumplimiento de órdenes emanadas de las autoridades competentes, se viera en el caso de tener que desarraigar el local arrendado." No procede satisfacer a la citada titular del derecho de arrendamiento, indemnización por la extinción del mismo. - 2º- Que a tenor de lo dispuesto en el apartado 1º del artº 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se le señala un plazo de cinco meses, para el desarrollo de la citada vivienda afectada por la citada reforma. - 3º- Dar traslado del presente acuerdo a D^o Isabel Morán Iriundo, así como a la Entidad concienciaría "Aparcamientos Titulares SA" a los efectos correspondiente. - Palma de Mallorca, a 16 Marzo 1970. = C/ Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

El Sr. Fiol dice que estas dos propuestas son dos casos especiales, por corresponder a contratos de arrendamiento concertados en fecha posterior a la adopción del acuerdo de la Reforma, y los propietarios establecieron en el contrato de arrendamiento la renuncia a posibles indemnizaciones.

Se anexa apuntar las dos propuestas trasladas.

- 9, 10, 11, 12, 13, 14.- Seguidamente se de cuenta de las propuestas que se insertan
15, 16, 17 y 18.- a continuación:

de acuerdo aprobarlo. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan e
propostas no aceptadas - continuación:

de proposición escrita - "Acuerdo = 1º. Que no procede aceptar la proposición formulada y seguir expediente por la Compañía "Plus Ultra SA", arrendataria del inmueble indemnización lo. - He señalado con el 18-1º de la c/ Navarra de esta Ciudad, en
cales ocupados por Repor, la que solicita en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y desocupo del inmueble ante señalado la cantidad de 1.500.000 pts. = 2º. - Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los Arts. 29 y si-

guiente de la ley de Expropiación Forzosa. - Palma de Ma-
lloca a 16 Marzo 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado."

"Acuerdo = 1º. - Que no procede aceptar la proposición formu-
lada por D. Jaime Real Capellá, arrendatario del inmueble se-
ñalado con el nº 5-1º 2º de la c/ Sintet, de esta Ciudad, en la
que solicita en concepto de indemnización por los derechos arren-
datarios y desocupo del inmueble ante señalado la cantidad de
200.000 pts. = 2º. - Que se continúe la tramitación del expedi-
ente sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la ley
de Expropiación Forzosa. - Palma de Mallorca a 16 Marzo
de 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado"

"Acuerdo. = 1º. Que no procede aceptar la proposición formu-
lada por D. Jaime Elias Grasa, arrendatario del inmueble
señalado con el nº 6B de la c/ Navarra de esta Ciudad, en la
que solicita en concepto de indemnización por los derechos arren-
datarios y desocupo del inmueble la cantidad de 1.500.000 pts.
= 2º. Que se continúe la tramitación del expediente sujetando-
se a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la ley de Expro-
piación forzosa. - Palma de Mallorca a 16 Marzo 1970. - El Presi-
dente de la Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado."

"Acuerdo. = 1) Que no procede aceptar la proposición formula-
da por D. Juan Oliver Roca, arrendatario de los locales señala-
dos con los nros 16-22 y 28 B de la C/ Navarra, de esta Ciudad,
en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos
arrendatarios y desocupo de los locales ante señalados, la can-
tidad de 10.000.000 pts. = 2º. Que se continúe la tramitación



dil expediente sujetándose a lo previsto en los artículos 29 y siguiente de la ley de Expropiación Foral. - Palma de Mallorca a 16 de marzo de 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^º Fiol, rubricado."

"Acuerde = 1) Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Miguel Noureddat Salot, arrendatario de los locales n^º 25 y 27 del c/ Sindicato, de este Ciudad, en la que solicite en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y desocupe del inmueble antes señalado, la cantidad de 6.500.000 ptas. = 2º) Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los artícuos 29 y siguiente de la ley de Expropiación Foral. - Palma de Mallorca a 16 de marzo de 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^º Fiol, rubricado".

"Acuerde = 1 - Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Juan Pous Pous, arrendatario del local señalado con el n^º 9 de la c/ Sindicato, de este Ciudad, en la que solicite en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y desocupe del inmueble antes señalado la cantidad de 1.300.000 ptas. = 2º - Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los artículos 29 y siguiente, de la ley de Expropiación Foral. - Palma de Mallorca a 16 marzo de 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^º Fiol, rubricado."

"Acuerde = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D^º Pilar Ogaya Santolana, arrendataria del n^º 7 del c/ Sindicato, de este Ciudad, en la que solicite en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y desocupe del inmueble antes señalado, la cantidad de 1.500.000 ptas. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo establecido en el artículo 29 y siguiente de la ley de Expropiación Foral vigente. - Palma de Mallorca a 16 Marzo 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^º Fiol, rubricado."

"Acuerde = 1º - Que no procede aceptar la proposición formulada por D^º Gurra y D. Cefarins Ortín Sifue, arrendata-

rio de la finca señalada con los n° 5, 7 de la C/ Sombriera, de este Ciudad, en la que fue solicitó en concepto de indemnización por los derechos de arrendamiento y desocupo del inmueble antes señalado la cantidad de 2.500.000 ptas. = 2º. Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa vigente. = Palma de Mallorca, a 16 Marzo 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado.

"Acordado = 1º. Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Guerra Ortiz hágase, arrendatario del inmueble señalado con el n° 5 de la c/ Sombriera de este Ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y desocupo del inmueble antes señalado la cantidad de 4.000.000 de ptas. = 2º. Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en el artº 29 y siguiente de la ley de Expropiación Forzosa vigente. = Palma de Mallorca a 16 Marzo 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado.

"Acordado = 1º. Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Francisco Fiol Vassell, arrendatario del inmueble señalado con el n° 3 de la C/ Sindicato de este Ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y desocupo del inmueble antes señalado, la cantidad de 400.000 ptas. = 2º. Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa vigente. = Palma de Mallorca a 16 marzo 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado."

El Sr. Fiol dice que hasta el anuncio n° 18 del Orden del Día corresponde a casos en los cuales no ha habido averiguación por parte de los siguiéndoles, con la Entidad Concesionaria, correspondiendo continuar el expediente mediante hoja de precios para luego remitirse al Jurado de Expropiación, para que determine la valoración ajustada a derecho.
Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a



te queda aprobar pre-continuación:

punto sobre no aceptar "Puede = 1º Que no procede aceptar las causas de nulidad causas nulidad y re- y reposición formuladas por D. José M^c Fortera Vallés titular o- posición, propulsión e- demandario del local n^o 15 bajos de la c/ Sindicato de esta Ciu- dade y proximidad, respecto a la notificación formulada por la Alcaldía en es- expediente local c/ su auto de 6 de febrero último, por cuanto a tenor del artº 109 del dicato 15, ocupado por Reglamento de Bienes de Entidades locales, vigente, es competen- D. José M^c Fortera Vallés cia exclusiva de las Corporaciones locales, así como todas las di- ligencias y notificaciones en cuestión han sido practicadas con la mayor corrección procesal siendo imprudente dada su condi- ción y la inexistencia legal de recursos, toda indicación se es- tor, según manifiesta la Tesorería Jurídica Municipal. - 2º -Que no procede aceptar la proposición formulada por el indicado titular del derecho de accedimiento del local señalado con el n^o 15 bajos de la c/ Sindicato de esta Ciudad, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n^o 5 (Plaza Mayor) de esta Ciudad, en la que se solicita en concepto de indemniza- ción por sus desedios y desocupe la suma de 5.000.000 de ptas., en mérito del escrito remitido por la entidad concesio- naria "Aparcamientos Insulares SA", de fecha 19 de febre- ro del año en curso, no considerando aceptable la indemniza- ción solicitada. - 3º - Que no procede el plazo de doce meses, para el desalojo del citado local, por cuanto a tenor de lo señalado en el artº 115-4º del Reglamento de Bienes de Entidades locales, se establece de un modo taxativo el plazo de cinco meses. - 4º - Que se continúa la tramitación del expediente, sujetándose a lo dispuesto en los artºs 29 y si- guientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente. - Palma de Mallorca, a 16 Marzo 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^c Fiol, rubricado."

El Sr. Fiol dice que se trata de otra faceta de planteamiento, por pretender, en reposición, que se declare la nulidad del actual, por cuanto entienden los reclamantes que la ini- ciativa la ha llevado el Ayuntamiento cuando correspondía a la Entidad concesionaria. Visto el informe jurídico en estos expedientes y además de no aceptarse la indemnización solo-

citada, se estima correcta la tramitación, desestimándose la nulidad de lo actual y se continuará el expediente, dando lugar a las hojas de aprecio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 20 y 21 - Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

indemnizaciones, causas de multitud y represión formuladas por D. Pedro Apolinar Maia, titular arrendatario, y prosecución dataria del sujeto señalado con los números 5, 9 y 11 de la cédula expediente local, al sindicato de esta ciudad, respecto a la notificación formulada 5-9-11 y 17 por la Alcaldía en escrito de fecha 10 de febrero de 1970, por tajos.

* Acuerde. = 1º- Que no procede aceptar las causas de multitud y represión formuladas por D. Pedro Apolinar Maia, titular arrendatario, y prosecución dataria del sujeto señalado con los números 5, 9 y 11 de la cédula expediente local, al sindicato de esta ciudad, respecto a la notificación formulada 5-9-11 y 17 por la Alcaldía en escrito de fecha 10 de febrero de 1970, por tajos. - 2º- Que no procede aceptar la proposición formulada en cuanto a tenor de lo establecido en el artº 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, es competencia exclusiva de las Corporaciones locales, así como todas las diligencias y notificaciones han sido practicadas con la mayor corrección procesal, siendo improcedente, dada su condición, y la inexistencia legal de recursos, toda indicación de éstos, según manifiesta la Tesorería Jurídica Municipal. - 3º- Que no procede aceptar la proposición formulada por el indicado titular, arrendatario de los nros 5, 9 y 11 del cédula expediente local, afectados por la Reforma Parcial nº 5 y por los que solicita en concepto de indemnización la cantidad de 9.500.000 pts. - 4º- Que se continúa la tramitación del expediente sujetándose a lo dispuesto en el artº 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente. - Palma de Maillorca, a 16 Marzo 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M. P. d., rubricado.

* Acuerde. = 1º- Que no procede adoptar las causas de multitud y represión formuladas por D. Juan Fernández Horcas, titular arrendatario del local señalado con el nº 17 de la cédula expediente local de esta ciudad, respecto a la notificación formulada por la Alcaldía en escrito de fecha 10 de Febrero p/pdo.



por cuanto a tenor del establecido en el artº 10º del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, la competencia exclusiva de las Corporaciones locales, en quanto tales, la diligencia, y notificaciones en su favor han sido practicadas con la mayor corrección procesal, siendo improcedente, desde su condición y la inexistencia legal de recursos, toda indicación de éstos, según manifiesta la Oficina Jurídica Municipal. = 2º.- Que no procede aceptar la proposición formulada por el indicado titular, arrendatario del local señalado con el nº 17 bajo de la ej. sindicato de esta ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos y daños la cantidad de 5.000.000 Ptas. = 3º.- Que no procede el plazo de doce meses para el desalojo del citado local, por cuanto a tenor de lo señalado en el artº 115-4 del Reglamento de Bienes de Entidades locales, se establece de un modo taxativo el plazo de cinco meses. = 4º.- Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo dispuesto en el artº 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente. = Palma de Mallorca a 16 Mayo 1870. - Juan Mº F. L., rubricado.

En este instante sale del Salón el Sr. Riera.

- 22 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta de acuerdo a continuación:

tar motivos expuestos. "Poneode. = 1º. Que no procede aceptar los motivos señalados en el escrito presentado por D. Francisco Ballester Vallbona, ca y propietario ex-titular del derecho de arrendamiento del local n.º 20 demandante indemnizaciones de la ej. Rincón de esta ciudad, afectado por la expropiación local calle Rincón parcial de la Reforma n.º 5 (Plaza Mayor) de esta ciudad n.º 20. = 2º. Que se continúe la tramitación del expediente, respecto a la titularidad de los bienes, afectados por la expropiación señalando ser aplicable el Reglamento de Bienes de Entidades locales, solo en el caso de bienes de dominio público; todo ello en virtud del informe emitido por la Oficina Jurídica Municipal señalando que es aplicable el Título II del citado Reglamento, aunque no se trate de bienes de dominio público, en casos como es el de la expropiación, hallándose apuntado a derecho la práctica Municipal, debiéndose dar curso a las actuaciones correspondientes hasta la determina-

ción del importe de la indemnización y desalojoamiento.-
2º- Que no procede aceptar la proposición formulada por el indicado titular arrendatario del indicado local n° 20 bajos de la c/ Rincón en la que se solicita la suma de 2.500.000 ptas., más el 5% del premio de afectación señalado en el art. 47 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de fecha 26 Abril de 1957, o 2.000.000 ptas. más la referida afectación en el caso de que se le autorice ocupar dicho local hasta el día 15 de octubre venidero; en virtud del escrito remitido por la Entidad concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" de fecha 23 de Febrero del año en curso.- 3º- Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo dispuesto en los arts. 29 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa vigente.- Palma de Mallorca, a 16 Marzo 1970.- El Presidente de la Comisión, Juan M° Fiol, rubricado."

-23 y 24- Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se de acuerdo aprobar dos insertas a continuación:
expediente mutuo a - "Acuerdo - 1º- Dar por concluido el expediente de indemnización por desalojo del inmueble señalado con el n° local, Pl. Mayor, 36 36 bajos de la Plaza Mayor de esta Ciudad, afectado por bajos; y Sindicato 19-3º la ejecución parcial de la Reforma n° 5 (Plaza Mayor) a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita por la Entidad concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Bartolomé Fiol Vallspí, en fecha 19 de febrero de 1970.- 2º- Dar cuenta a la Entidad concesionaria, así como a D. Bartolomé Fiol Vallspí, a los efectos correspondientes.- Palma de Mallorca 16 Marzo 1970.- El Presidente de la Comisión, Juan M° Fiol, rubricado."

"Acuerdo - 1º- Dar por concluido el expediente de indemnización por derribo del inmueble señalado con el n° 19-3º de la c/ Sindicato de esta Ciudad, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n° 5 (Plaza Mayor) a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita por la Entidad concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Bartolomé Fiol Vallspí, a los efectos correspondientes.- Palma de Mallorca 16 Marzo 1970.- El Presidente de la Comisión, Juan M° Fiol, rubricado."



Hospit, en fecha 19 de Febrero de 1970. - 2º Dato acuerdo aparte
Entidad Concesionaria, así como a D. Bartolomé Fiol Bellers-
pir, a los efectos correspondientes. - Palma de Mallorca a 16
de marzo 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol,
rubricado."

- 25 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta e
se acuerda aprobar continuación:

expediente sumario "Acuerde. - 1º Aprobar el expediente sumario declarando la
urgencia ejecución urgencia de la ejecución de las obras complementarias para la
obras complementa- instalación de un parque jardín en término de la Cuarentena.
rias Jardín la Cua- 2º - En su consecuencia, aprobar el proyecto que para dichas
reunión, sin aplicar obras ha redactado el Arquitecto Municipal D. Bartolomé Va-
Contrubciona. Espe- quer Colom, por un importe de 1.615.901 ptas desglosado en
ciales. 1.547.442 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y
3'70% impuesto Tráfico de Empresas, 21.291 ptas. por honora-
rios redacción arquitecto; 21.291 ptas. por honorarios dirección
arquitecto; 12.171 ptas. por honorarios aparcador, y 13.102 ptas.
por gastos de locación del personal facultativo. - 3º Que
no procede la imposición de contribuciones especiales. - 4º -
Exponer a información pública durante el plazo de seis días,
los pliegos de condiciones del proyecto referido, a tenor de lo
 establecido en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, y que co-
mo consecuencia de la declaración de urgencia de las obras en
cuestión, al quedar incluidas en el art. 42-3 a) del Reglamen-
to de Contratación de Corporaciones locales, encargar la realiza-
ción de las indicadas obras al contratista "Ferrer Pou S. Hues-
SA" con domicilio en esta ciudad, calle de Mariano Agui-
lo n.º 2, adjudicatario de las obras para la instalación del per-
que jardín antes mencionado. - 5º - Que de marcar aprobación la
presente propuesta, el gasto total resultante de 1.615.901 ptas. se re-
servado con cargo a la cuantificación del Cap. VI, Artº 1º partida
correspondiente del Presupuesto Especial de Fondo de Urbanismo,
para el ejercicio de 1970. - Palma de Mallorca a 16 Marzo 1970. -
El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado."

El Sr. Fiol dice que se irá desarrollando la obra de la Cuarente-
na, ha surgido la conveniencia de introducir determinadas me-

jornas en el proyecto para adecuado mejor a los fines perseguidos, y el motivo de la urgencia se refiere a que ha de sembrarse en fechas determinadas, y en cuanto a las obras del subvencio, lo corresponde desarrollarla siguiendo el curso normal de marcha de la obra enjunta y no parece lógico, en un espacio reducido, sacar dos los contratistas que hagan de realizar la obra, por lo que se concede al mismo que hace la subvención.

El Sr. Izquierdo dice que en cuestiones de jardines, esta mañana, despidiendo con el Punto Municipal encargado de jardines, este expuso la falta de mano de obra que se necesita para atender las zonas ajardinadas, y en vista a los nuevos jardines de la Cercadura, pido que para el año 70 se estudie el aumento de plantilla por las nuevas zonas que se van creando; muy pronto se entregará el huerto del Rey y se ha de tender a la perfecta conservación de las zonas ajardinadas.

El Sr. Alcalde dice que le parece lógica la petición del Sr. Izquierdo y de la Sra. Utrillas, Delegada de Jardines, aplicándoles presenten un estudio sobre necesidades mínimas de personal. La Comisión de Personal lo estudiará con cariño.

El Sr. Fiol abunda en el criterio del Sr. Izquierdo, Sra. Utrillas y Sr. Alcalde, porque los jardines de la Cercadura van a ser una auténtica prioridad.

La Sra. Utrillas entiende que es muy importante crear jardines pero mucho más importante es conservarlos. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndole constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 341, párrafo 2º de la vigente ley de Régimen Local.

- 26 -
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta de acuerdo aprobar pro- a continuación:

yecto y presupuesto a. "Acuerdo - Primero. - Aprobar los proyectos y presupuestos para la apertura de la calle Miguel de los Santos Oliver redactados por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vagner, relativo a la ejecución de contribuciones, portada y pavimentación de dicha calle, que asciende a la



Especiales, condición cantidad de 6.657.919 ptas. desglosado en 6.478.318 ptas. por ejecución a cesión gratis material, beneficio industrial y 270.000 impuesto tráfico empata terreno; con el saj; 95.992 ptas. por honorarios Arquitecto, 28.797 ptas. por honorario en contra de 5. varios aparcaderos y 14.852 ptas. por partes de licenciación del personal facultativo; el de demolición y nueva construcción de la vivienda del concejo del Campo Militar de deportes, redactado por el Oficial Facultativo, por un importe total de 574.510 ptas. desglosado en 556.625 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 270.000 impuesto tráfico empresas, 10.132 ptas. por honorarios Arquitecto, 3040 por honorarios aparcaderos y 4.713 ptas. por partes de licenciación del personal facultativo; el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero Sr. Foster Jaume, de los S.M.A.Y.G relativos a instalación de un tramo de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha calle, que importa un total de 200.535 ptas. desglosado en 192.179 ptas. por ejecución material y beneficio industrial y 8.356 ptas. por dirección técnica; y el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero Municipalf Sr. Bofill, de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, por un total de 74.058 ptas. desglosado en 71.345 ptas. por ejecución material, beneficio industrial; 1060 ptas. por honorarios Ingeniero y 940 ptas. por honorarios Perito Industrial, y 713 ptas. por partes de licenciación del personal facultativo. Cuya calle ya figura en el Plan de Eusandie aprobado por R.D. de 22-2-1901. - Segundo. - Que dichas obras, constituyendo una sola unidad de obra, se realicen mediante la trámite de subasta pública, expidiéndose a tal efecto los pliegos de condiciones, que han de regir las obras y subasta, y posteriormente proseguir la tramitación señalada en los arts. 24 y siguiente, del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. - Tercero. - Afectando tales obras a parcelas que no son propiedad del Ayuntamiento, por tanto la aprobación de los proyectos y subsiguiente tramitación de licitación para su ejecución, queda condicionada a que los propietarios de tales parcelas cedan gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos que pasan a servir de pública, sin cuya condición el acuerdo no será efectivo. - Cuarto. - Que no procede la aplicación de contribución especiales

al proyecto de reforma por preservar el interés general sobre el particular. - Quinto. - Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 7.507.062 pts. sea reservado en la forma siguiente: 3.753.531 pts. con cargo a la contingencia del Cap. VI Artº 1º Partida correspondiente del siguiente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo para el corriente ejercicio de 1970 y el resto, o sean 3.753.531 pts. con cargo al próximo ejercicio de 1971, todo vez que la trámite y realización de dichas obras se terminarán al próximo año, teniendo de ello cuenta la Hacienda Municipal. - Palma de Mallorca a 16 de Marzo de 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^e Fiol, rubricado.

El Sr. Sureda ruego se le den las razones por las cuales no se aplican contribuciones especiales en la apertura de la calle de que se trata.

El Sr. Fiol dice que la afección de esta obra es de una propiedad municipal, de una Entidad de gran arraigo que cede los terrenos para la realización de la mejora, y la parte más importante es el tramo ocupado por el Ejército, con sus instalaciones deportivas y, por tanto, a quienes afectaría la aplicación de contribuciones. Estas ya serían muy pocas.

El Sr. Sureda dice que si se estima que la aplicación del 60 o 50% de contribuciones especiales es exagerado, debido al caro que nos ocupa, podría aplicarse el 10 ó 15 por ciento.

El Sr. Fiol manifiesta que la reforma o apertura de la calle viene a constituir una circunvalación, desde el Parque Mallorca, con función general, y la Comisión de Urbanismo, al estudiar este asunto, ha seguido la legislación de la idea aprobada en el año 1901, que ya refleja la necesidad sentida desde aquella fecha y la realización es de interés general y no particular.

El Sr. Sureda acepta la contestación pero - dice - que no se le ha convenido.

El Sr. Hidalgo añade que celebra muchísimo que viendo el



calde, puede llevarse a cabo la apertura de ~~una calle por la parte~~
en el año 1901, resaltando la importancia de ~~los~~
de agradecer la buena predisposición de la Capitanía General y
del Velódromo, por las facilidades dadas.

El Sr. Fiol da amplias explicaciones sobre el contenido del pro-
yecto y mejoras que representa, así como de la afección del Veló-
dromo y Campo de Deportes Militar.

El Sr. Izquierdo pregunta si están previstos en la obra todos los
servicios.

El Sr. Fiol contesta diciendo que se desarrolla al mismo tiempo :
el proyecto de SMAYA, en cuanto a servicio de agua y alcanta-
rrado, así como el de alumbrado público.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, con el voto en con-
tra del Sr. Surede.

- 27 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-
tinuación :

ción cesión franjito. "Acorde = 1º Aceptar la cesión de una franja de terreno de
10 mts. de anchura, prolongación de la c/ Tte. Oyaga, contada
Complejo Deportivo desde el eje de la vía del Ferrocarril y longitudinalmente des-
de el límite de la Urbanización de D. Francisco de P. Cortés hasta
los terrenos de San Hugo a este Excmo. Ayuntamiento, por
D. Gaspar Cremellaz Már, bajo las siguientes condiciones : - a) - Es-
ta cesión será gratuita, pero no reportará ningún gasto para el
cedente. - b) - El Ayuntamiento deberá reconstruir las paredes de
cerca, donde las hubiere en la forma igual o parecida a las
existentes. - c) - Los terrenos que se ceden actualmente se considerarán como viales integrantes del Plan que proximamente se
presentará al Ayuntamiento, como ampliación del Plan Parcial
del Polígono 48 (San Blas). - d) - El Ayuntamiento se compromete
a realizar dichas obras en un plazo de dos años. Transcurri-
do dicho plazo, sin realizar la calle, queda anulada la pre-
sente oferta quedando el que permanece libre de todo compro-
miso. - 2º Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del co-
respondiente documento público de cesión. - 3º - Recabar de los
Servicios Técnicos Municipales la descripción detallada de la par-
cela que se cede a los efectos del otorgamiento de la escritura

correspondiente. = 4º Dar Traslado del presente acuerdo al Sr. Poullés, a los efectos de la aportación, dentro del plazo de 10 días, del correspondiente título de propiedad. = Palma de Mallorca a 16 Mayo 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

El Sr. Fiol dice que entre las mejoras de carácter recreativo que vienen produciéndose por iniciativa privada, una de las más importantes es la que se realiza en Son Hugo. El Ayuntamiento ya acordó un aumento normal y lógico de volumen para que su ubicación fuera posible, dado el beneficio que representa para la ciudad, sorprendente dificultad ajena a la Corporación, representada por el acceso, que afectaba al Plan General de Palma. Los accesos paralelos que iban a motivar cortar la vía del tren de Soller y no era prudente. Finalmente, los propietarios de los terrenos que circundan la parte de la vía del tren, de Son Oliva, han permitido que el complejo de Son Hugo tenga un acceso adecuado, o bien, tal vez, reportaría un recorrido un poco más largo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

= 28, 29, 30, 31, 32,
33, 34, 35, 36, 37,

a continuación:

38, 39, 40 =

"Acordar = 1º Que, ante las excepcionales circunstancias a la acuerda declaración que estamos abocados, provocadas por el reciente y anormal agravio para obras de régimen pluviométrico, causante de los daños observados en pavimentación diversa vía - los vials de nuestra ciudad, se impone una acelerada reparación, operación bacheo, pavimentación de los ruios y muy especialmente de los más agravados pliego de afectados, operación que por su importancia y alcance se consideran obras de interés público, y conforme indican los Servicios Técnicos, con aplicación cor, contratada por zonas o tramos. = 2º - En su consecuencia contribuciones especiales, sea aprobado en régimen de urgencia, el proyecto técnico, aluminado y maestro que te acompaña, comprensivo de las zonas más gravemente afectadas, así como nupcadas, exponiéndole al público las respectivas pliegos de condiciones, en la forma establecida en el artº 312 de la vigente ley de Régimen Local. = 3º - Una vez finalizado el pliego de exposición al público, y recogidas en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, a cargo de la



Alcaldía o Tenencia de Alcaldía delegada de Vías y Obras, sea con-
tratada por la Comisión Municipal Permanente ^{y por el Pleno} o
socas, el total de las referidas obras, conforme dice el art. 43 y
concordante, del Reglamento de Contratación de Corporaciones lo-
cales. = 4º Que sea designado al Ingeniero D. Lorenzo Habri Cap-
tet, ingeniero técnico y directamente responsable de la dirección y
vigilancia de las mencionadas obras, relevándolo de otro servicio,
hasta tanto sea concluida de hecho, la "operación bacheo" de
que se trata. = 5º En el entendido de que dicha realización am-
para únicamente obras no incluidas en la Sección Segunda, de
la vigente Ley de Régimen Local, - obras de conservación - no
sean aplicadas contribuciones especiales. = 6º Que el pago que
impliquen las referidas obras, o sea, diez y seis millones, do-
ce mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (16.012.439 ptas)
sea con cargo a la cuantificación correspondiente del vigente Pres-
uesto de Gastos y que al efecto se determine, pasando a la
Comisión de Hacienda a tal fin - Palma de Mallorca, a 6 de
Marzo de 1970. - El Jefe del Negociado de Vías y Obras, B. Botch,
rubricado. - Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno. - La
Comisión de Vías y Obras, en sesión del día de hoy, vista la ante-
rior información y siguiente propuesta de acuerdo, de conformi-
dad con lo misma, se hace en elevarla a la consideración
de V.E. con la tripleza de que se diga aprobarla. = V.E. nos obli-
ga a ello, resolvió lo procedente. - Palma de Mallorca a 13 de
Marzo de 1970. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras,
F. Izquierdo, rubricado.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan en
contradicción:

- 29- "Acordar: = 1º Que sean realizadas las obras de "Alumbrado Pú-
blico con líneas aéreas en el Camino de la Mayol (Tramo), y ca-
llés 361, 362, 363, 148 (Tramo), 150 (Tramo), 151 y Foradí (Tramo),
de conformidad y con referencia al proyecto redactado por los Ser-
vicios Técnicos Municipales, y cuyo presupuesto asciende a 258.763
ptas. desglosadas en - Importe total a contratar 243.616 ptas. =
Honорario Ingeniero 6.555 ptas. = Honorario Pinto Industrial
6.355 ptas. = Gastos de locomoción 2436 ptas. = Total 258.763 ptas.-

2º.- Que sean aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas Administrativas que se adjuntan y deben regir dicha realización y coniguiente contrato, exponiéndose seguidamente al público, a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. - 3º.- Una vez finalizado el plazo de exposición indicado y resultas, en su caso las reclamaciones que pudieran haberse presentado, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjudique, previo los trámites de concurso abierto, la ejecución de las obras de referencia. - 4º.- Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales, en la cuantía que se determine en su día, por la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, una vez considerado el interés público y particular de las mismas. - Que el gasto resultante, sea compensado con cargo a las oportunas partidas del vigente Presupuesto de Fondo. - V.E. No obstante resolverá. - Palma de Mallorca, a 3 Marzo 1970.

- 30 - "Acordar. - 1º.- Que sean realizadas las obras de "Alumbrado Público con líneas aéreas en las calles, Almer, Cercero, Hiedra (Tramo entre c/ Almer y Naranjo) Mito (Tramo entre c/ Naranjo y Cercero) y Adelfa (Tramo entre Almer y Almer), de conformidad con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y cuya presupuesto asciende a 355.961 pts, desglosadas en: Importe total a contratar 336.000 pts = Honorarios Ingenieros 9020. = Honorarios Precio Industrial 7.576. = Gasto licenciación 3360. = Total 355.961 pts. - 2º.- Que sean aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas Administrativas que se adjuntan y deben regir dicha realización y coniguiente contrato, exponiéndose seguidamente al público a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. - 3º.- Una vez finalizado el plazo de exposición indicado, y resultas en su caso, las reclamaciones que pudieran haberse presentado, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjudique, previo los trámites de concurso abierto, la ejecución de las obras de referencia. - 4º.- Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales, en la cuantía que se determine en su día, por la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, una vez considerado el interés

GOUVERNEMENTO DE MALLORCA

público y particular de las anexas = 5º - Que el gasto resultante, sea encargado con cargo a las respectivas partidas del presente Presupuesto de Gastos. - V.E. no obstante recordaré. - Palma de Mallorca, a 3 Marzo 1970.

- 31 - "Acordar: = 1º Que sean realizadas las obras de alumbrado público en las calles de "Parroquia de Santa María de Capdepera, Iainur de Santautia y Berequer de Sant Joan", de conformidad, y con ejecución al proyecto redactado por los servicios técnicos municipales, y cuyo presupuesto asciende a 459.944 ptas., desglosadas en: Importe total a contratar, 433.021 ptas. = Honorarios Ingeniero, 11.296 ptas. = Honorarios Perito Industrial, 11.296 ptas. = Gasto de locación, 4331 ptas. = Total, 459.944 ptas."

- 32 - "Acordar: = 1º - Que sean realizadas las obras de "Alumbrado Público en las calles de Luis Vives y Setis (Tramo entre Vía Alemania y L. Vives), de conformidad, y con ejecución al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y cuyo presupuesto asciende a 952.683 ptas., desglosadas en: - Importe total a contratar, 899.274 ptas. = Honorarios Ingeniero, 23.929 ptas. = Honorarios Perito Industrial, 20.487. = Gasto de locación, 8.993 ptas. = Total 952.683 ptas."

Para las anteriores propuestas transcritas, nros 31 y 32, se señalan las mismas condiciones de carácter general que figuran en los apartados 2º, 3º, 4º, y 5º de los dictámenes números 29 y 30, ya transcritos.

- 33 - "Acordar: = 1º Que por considerarlas necesarias, sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica, instalación de alcantarillado sanitario y ampliación de la red de agua potable en la calle de Ramiro de Maeztu", de conformidad, y con ejecución al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los servicios técnicos municipales, cuyo total importe queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata 203.167. = Honorarios Ingeniero, 4.000. = Honorarios Perito Industrial, 1.500. = Gastos de locación 1107. = Honoraria Técnicos SMAVIO, 3300. = Total, 213.074 ptas."

- 34 - "Acordar: = 1º Que por considerarlas necesarias sean realizadas las

Siguientes obras: = "Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, y ampliación red de agua potable en calle Son Na-dal (Tramo entre las de Son Dímaro y Son Nadal) y calle Son Teandro", de conformidad y con referencia al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los servicios técnicos municipales, cuyo total importe queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto contratado 1.310.503 pts. = Honorarios Ingeniero, 44.297 pts. = Honorarios Ayudante O.P. 11250. = Gastos licenciacón 10.443. = Honorarios Técnicos SMAYA, 4.763. = Total, 1.381.265 ptas."

- 35- "Acordar: = 1º Que por considerarlas necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica en calle de Ferniol y pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en calle de Son Nadal", de conformidad y con referencia al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto contratado - 1.460.861 ptas. = Honorarios Ingeniero Proyecto 23.733. = Honorarios Ingeniero Dirección 27.374. + Honorarios Ayudante O.P. 12.831 ptas. = Gasto de licenciacón 12.703 ptas. = Total, 1.537.502 ptas."

- 36- "Acordar: = 1º Que por considerarlas necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación, drenaje de pluviales, y ampliación de red de agua potable en calle Santa Florentina (Tramo entre Calle Son Gotleu y c/ San Dímaro) y calle Antoni Roselló Nadal y pavimentación y ampliación red de agua potable en calles José Martínez (Tramo entre c/ Tomàs Rullán y el Campo) y calle Veinté y Dos de Enero, de conformidad y con referencia al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto contratado, 1.703.646 pts. = Honorarios Ingeniero 34.014 M. = Honorarios Ayudante O.P. 13.832 pts. = Gasto de licenciacón .



12.830 pts. = Honorarios Técnicos SMA4A, 9.922 pts. = Total,
1.774.243 pts.

- 37- "Acordar: = 1º Que por considerarlas necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, y construcción escalinata en el San Pascacio y drenaje de pluviales en tramo Camino Génova a San Agustín (entre Q. Sotelo y C. Martorell Roca) tramo calle Cabo Martorell Roca (entre 232 y Ctra. Génova a San Agustín) y calle 232", de conformidad y con referencia al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata 788.106 pts.= Honorarios Ingeniero 18.168 pts. = Honorarios Ayudante O.P. 7388 pts.- Gastos de locación 6854 pts. = Total 820.516 pts."

- 38- "Acordar: = 1º- Que por considerarlas necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica y ampliación de la red de agua potable en la calle de Escacia (San Agustín); de conformidad y con referencia al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los servicios técnicos municipales, cuyo total importe queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: Presupuesto contrata 504.245 pts. = Honorarios Ingeniero 9.314 pts. = Honorarios Ayudante O.P. 3.788 pts. = Gastos locación 3513 pts. = Honorarios Técnicos SMA4A, 4.358 pts. = Total 525.218 pts."

- 39- "Acordar: = 1º Que por considerarlas necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y ampliación de las instalaciones de agua potable y alcantarillado sanitario en las calles de Heredero, Cabrit y Basia"; de conformidad y con referencia al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: Presupuesto de contrata 1.684.158 pts. = Honorarios Ingeniero 52.194 pts. = Honorarios Ayudante O.P. 13.266 pts. = Gastos locación, 14.151 pts. = Honorarios Técnicos SMA4A, 14.701 pts. = Total 1.775.470 pts."

- 40- "Acordar: = 1º Que por considerarlas necesarias sean realizadas las si-

griente obra: "Pavimentación asfáltica de la calle de San Vicente Ferrer, tramo comprendido entre la de Santu Verdagueu y Capitan Crespi Coll", de conformidad y con referencia al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: Presupuesto de contrata 835.553 pts. - Honorarios Arquitecto, 14.532 pts. = Honorarios Deparejador 4.353 pts. = Gastos locomoción 7.266 pts. = Total 861.710 pts.

Para las anteriores propuestas transcritas se señalan las condiciones de carácter general que figuran a continuación: "2º- Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que deban regir la realización que nos ocupa y, consiguiente contrato, exponiendo-se dicha documentación al público, a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario. = 3º- Una vez finalizado el plazo de exposición indicado, y resueltas en su caso las reclamaciones que pudieran nacerse presentadas, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus normativas atribuciones, adjudique, previa la oportuna subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 4º- Que para estas obras sean impuestos Contibuciones Especiales, dentro de los límites señalados por la ley, una vez considerado el interés público y particular de las mismas. = 5º- Que el gasto resultante, sea absorbido por las correspondientes partidas del siguiente Presupuesto Municipal de Gastos. = Palma de Mallorca a 5 Marzo 1970."

El Sr. Izquierdo dice que va a defender, en conjunto, todos los asuntos de Vías y Obras y S.M.A.V.A., manifestando que las mejoras representan alrededor de ciento catorce millones de pesetas.

Permítame - continúa diciendo - unas consideraciones, previas a los dictámenes de la Comisión de Vías y Obras y Consejo de Aluminio S.M.A.V.A. que me honro en prestar, elevan hoy en esta Corporación y que por la importancia de los problemas que con las soluciones que se aportan se pretende resolver, merecen a mi juicio, estas breves aclaraciones.

Emperoemos con el numero 28 del Orden del Día, declarando



Se urgencia la reparación de los pavimentos de gran cantidad de calles de nuestra ciudad, con un presupuesto de más de 16 millones de pesetas.

Los medios de información, recibiendo un estado de opinión pública, se han ocupado ciertamente del problema, ~~de modo que~~ hemos llegado porque, como tales, últimamente ha llevado intensamente y de forma tan persistente, que los baches que un día se tapaban, al día siguiente se hacían mayores, y por consiguiente, el trabajo y el punto no tenía efectividad alguna y aumentaba la importancia y el número de desperfectos que se impone resolver ahora globalmente, formando parte de una planificada operación que nos sitúe de nuevo, más ante la total perfección a que aspiramos, al menos ante la normalidad en estos momentos alterada.

Otra consecuencia debe ser atribuida a que el tránsito que nuestras calles aportan ha venido aumentando de tal forma, que hemos alcanzado cifras que necesaria y técnicamente se puede demostrar perjudicante, tan intensa circulación rodada, en la conservación de los pavimentos.

Finalmente otra exigencia de las ciudades modernas en vías de desarrollo, tales como las sajías para alojamientos de necesarios servicios; unos tradicionalmente subterráneos y otros que, evidentemente, paulatinamente desaparecen de la superficie y se alejan también en el subsuelo, circunstancia que trae consigo el que sean varios los Servicios Públicos que realizan obras en las aceras y calles de la ciudad. A este respecto estamos estudiando la posibilidad de establecer una unidad de criterio y conjuntamente una única responsabilización en las reparaciones que llevan a cabo los indicados Servicios Públicos, a efectos de alcanzar con ello una coordinación y una mayor vigilancia que permita una mayor atención en este tipo de obras y reparaciones y sobre todo la mayor perfección posible, en la conexión y subsiguiente adecuamiento de la vía pública.

Con la aprobación de este dictamen, vamos a emprender una activa operación para dejar los pavimentos en mejores condiciones de lo que están ahora, pero además, dentro de poco, la

comisión de Vías y Obras, va a solicitar vuestra aprobación para abordar este problema con una solución definitiva. En esas fuentes calles que son anchas y nivels lo permitan, estamos dispuestos a llevar a cabo una experiencia. Se impone, con la contribución de todos los servicios interesados, la instalación de galerías de servicio, que creemos es posible a base de una tubería especial prefabricada de hormigón, que ya se viene utilizando con éxito en otras importantes ciudades que como la nuestra acusan los mismos problemas.

Los números 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 comprenden las licencias que se presentan con aplicación de contribuciones especiales por ser preceptivo según ley hacerlo de esta forma, y abarcan el mejoramiento de los servicios de alumbrado, aguas pluviales, pavimentación asfáltica, redes de agua y alcantarillados, y que constituyen como es lógico, apreciable e importante mejoras.

Mención especial merece, porque se trata de una obra de gran envergadura cuyo presupuesto se eleva a la importante cifra de 86.556.365'61 ptas, el dictamen de SMDYA solicitando aprobación de un proyecto de Encanario Submarino en la zona de levante, que si se aprueba, será remitido al Ministerio de Obras Públicas solicitando su inclusión en el régimen de auxilios de dicho Ministerio.

La puesta en marcha de este proyecto ha sido laboriosa, porque en aras de su efectividad, ha sido preciso resolver diversas cuestiones técnicas y administrativas. En el dictamen y en la Memoria, se justifica la persecutoria necesidad. Está orientado a solucionar un problema de saneamiento, de graves e importantes repercusiones, y por ello, constituye latente preocupación de Autoridades, Organismos, Servicios y Entidades.

Hemos recibido, en este periodo, orientaciones y aclaramientos de los Servicios Provinciales del Ministerio de Obras Públicas, y al propio titular del Departamento, Don Federico Silva Muñoz, que dicho sea de paso, está al frente de un Ministerio que facilita mensualmente el contacto de las Autoridades provinciales intercambiándose personalmente por las obras, realizaciones, plantecimi-



tos y proyectos que se le exponen, y que en su día occasione el mismo plantea. Personalmente he tenido ocasión de constatar, así como con nuestras Autoridades a estas reuniones, la efectividad de esta política realista de indudable ~~accedimiento~~, y de la que Palma de Mallorca está convencido ~~probado~~ resultando.

Es casi seguro que las obras de este proyecto van a ser subvencionadas con el 50 por 100 de su coste, obedeciendo esta medida que tanto nos parece, a la intervención y diálogo de nuestras propias Autoridades con el Ministerio y el equipo de Técnicos de su Departamento.

La oportunidad de esta solución, su cumplimiento, y características técnicas, no son la consecuencia de apercibimientos mediáticos, sino que como antes se ha dicho, es el fruto de concienzudo estudio del problema y de los medios más adecuados para solucionarlo. Se ha llegado a esta solución después de analizadas otras, que acaso quienes no hayan ahondado suficientemente en las posibilidades, estimen más idóneas. En definitiva este proyecto presenta la solución que en este momento exige la necesidad que se pretende resolver, y que aprobado hoy será remitida inmediatamente a Obras Públicas para iniciar las obras dentro de la mayor rapidez posible.

El Sr. Interventor dice que con respecto al número 28 no hay concreción para atender al punto, y ante de la declaración de urgencia precisa habilitar el crédito suficiente para atender al punto.

El Sr. Pérez reprendiendo a la objeción del Sr. Interventor dice que se ha aprobado la liquidación del Presupuesto de 1968, y no habría ningún inconveniente en aplicar el superávit a esta obra.

El Sr. Interventor dice que se ha de hacer la transferencia.

El Sr. Pérez apunta la posibilidad de simultaneas o condicionar.

El Sr. Izquierdo, con referencia a un escrito del Diario de Mallorca, ha de hacer unas manifestaciones, pero antes desea recordar que no va en contra de dicho diario ni de la Prenta por

que muchas veces constituyen el medio de informarnos de las cosas de la ciudad, pero en la información sobre encauzamiento que apareció en dichos diarios dice: "la conferencia pronunciada hace unos días, por el Director del Laboratorio Oceanográfico de Palma, Don Miguel Durán Ordinaria, ampliamente recopida por Diario de Mallorca, en sus ediciones de día 18 y de hoy día 20, nos parece muy documentada, pero queremos, para dar la máxima seguridad a los ciudadanos, dejar bien patente que no contiene ninguna información que pudiera modificar en lo más mínimo el plan de realizaciones de SEMAYA avalado además por el Ministerio de Obras Públicas. En cambio, si crea entraña una evidente inconveniencia, puesto que si por un lado la solución técnica óptima en estos momentos ha sido ya adoptada, este alarde informativo puede tener efectos inevitablemente de cara al turismo y la población en general, creando un clima de celos a los bañistas en el próximo verano. Ofalá no se aprecian revistas y diarios especializados que avientamente van a la cara de noticias para orientar la corriente turística a sus conveniencias".

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311 - párrafos 2º para el amount señalado con el número 28; y mayoría requerida por el artº 717, autor de la vigente ley de Reparación. Para los restantes dictámenes, con aplicación de Contribuciones Especiales.

- 41 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta e continua:

Se acuerda aprobación
proyecto encauzamiento sub-
marino Zona Levante, ríos Submarinos en la Zona de Levante (Palma de Mallorca) con
solventando auxilios M. El presupuesto de contrata se eleva a la cifra de Ptas. 86.556.365'61,
Ministerio Obras Públicas, importando el de administración 76.199.193'65 Ptas. y el de eje-
ficiación presupuesto ejecución material de 73.979.799'68 Ptas. = Segundo. - Solicitar un
extraordinario por fases al Ministerio de Obras Públicas, alegando para la realización de las
86.556.365'61. -

"Acuerdos: - Primero. - Aprobar el adjunto proyecto de Encau-
zamiento Zona Levante, ríos Submarinos en la Zona de Levante (Palma de Mallorca) con
solventando auxilios M. El presupuesto de contrata se eleva a la cifra de Ptas. 86.556.365'61,
Ministerio Obras Públicas, importando el de administración 76.199.193'65 Ptas. y el de eje-
ficiación presupuesto ejecución material de 73.979.799'68 Ptas. = Segundo. - Solicitar un
extraordinario por fases al Ministerio de Obras Públicas, alegando para la realización de las
obras, al régimen de auxilios que establece el Decreto de 1º de
Febrero de 1952, solicitando la ayuda máxima. = Tercero.
Que el Excmo. Ayuntamiento tramite un Presupuesto Extraor-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

dinario a efectos de financiar la aportación municipal de la obra proyectada. = Cuarto. - Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para formular a la Superioridad las peticiones que procedan y suscribir cuantos documentos sean precisos en los siguientes términos a la iniciación y ejecución de las obras. = Esto es el ⁷ punto del Consejo de Administración de mi presidencia, no obstante U.E. acordaría lo que mejor estime conveniente. = Palma de Mallorca, 14 de Marzo de 1970. = S.M.A.Y.F. el Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, F. Izquierdo, rubricado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la ley de Régimen Local.

Sale el Sr. Colombeis.

- 42 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta de acuerdo a continuación:

propuesta sobre traslado. "Acuerdo = 1º. Hacer suya la presente Moción = 2º. Solicitar de la Exma. Diputación Provincial, la cesión temporal, bajo las condiciones que estime del caso, de un local de los que posee en su complejo hospitalario o en la Casa de la Misericordia, con entrada y salida a la citada Plaza, para el traslado de la actual Casa de Socorro, con todos sus efectivos materiales y humanos, en el bien entendido que todos los gastos de traslado, instalación, acondicionamiento, así como las obras necesarias, correspongan de cargo de este Excmo. Ayuntamiento. = 3º. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para realizar cuantas peticiones sean precisas en orden al mayor perfeccionamiento y efectividad de cuenta a esta Moción se proponga. = Esto es cuanto se hace en proponer a U.E. el consejero que suscribe. = Asas Constitucionales, a 7 de Marzo de 1970. = J. M. Pereiro, rubricado."

El Sr. Pereiro dice que la propuesta viene en forma de moción y no de dictamen para no interferir la actuación de la Comisión de Fomento. El año 1947 ya se estudió el proyecto de cambio de emplazamiento de la Casa de Socorro y, desde entonces, ha habido una serie de incidencias pasando dos o tres veces por este Salón, y sigue un plan de auto-proyecto y hemos de dejar que siga la función administrativa, pero es importante que la casa

de Socorro continúe donde está, debido a las dificultades de acceso del actual emplazamiento, y el salvar una vida humana a veces depende de 5 o de 10 minutos, con trayendo responsabilidad tremenda si se escapara alguna vida por esta causa. Existe criterio general de emplazar las Casas de Socorro cerca de los centros hospitalarios y la Plaza de la Sangre tiene acceso fácil, no está congestionada, tiene aparcamiento y está en complejo sanitario. Podrá resultar beneficiosa para la administración provincial y municipal, completándose una labor que podría representar alivio de peso y un mejor servicio. Esto no depende de nosotros solos, si no de la buena disposición que pueda tener la Diputación, mientras no se encuentra la solución definitiva.

- 43 -

Seguidamente te da cuenta de la propuesta que se inserta e le acuerda aprobar con continuación:

vocatoria Premios "Cir" - Acuerdo = Convocar los premios Ciudad de Palma para dad de Palma para el presente año, cuyo cartel y bases quedan redactados en los siguientes términos: = Premios = 1º Gabriel Maura, para novela, dotado en 120.000 ptas. = 2º Juan Alcover, a un poema o colección de poesías en castellano, dotado en 35.000 ptas. = Otro premio de igual cuantía para un poema o colección de poemas en mallorquín. = 3º Bartolomé Ferré, a una obra teatral, dotado en 60.000 ptas. = 4º Miguel de los Santos Oliver, dotado en 20.000 ptas. a una serie o colección de tres artículos como mínimo, publicados en la Preusa Balear desde el 1º de enero al 31 de octubre del corriente año, cuyo tema se refiera a la Ciudad de Palma. = Otro premio de igual cuantía, a una serie o colección de tres artículos o reportajes radiofónicos, transmitidos por las emisoras de Baleares, durante el mismo período anterior mencionado y bajo idéntica temática a la anterior. = Otro premio de igual cuantía, a un artículo o colección de artículos publicados en el resto de la prensa nacional y extranjera, que reajan y proyecten en el exterior la realidad de Palma y de la Isla de Mallorca. = 5º Pintor Antoni Ribas, dotado en 40.000 ptas. a una obra pictórica, cuyo tema se limitará exclusivamente al paisaje mallorquín, in-

CONCURSO DE PREMIOS
A MIENTO DE
LA CIUDAD DE PALMA

comes de la Ciudad de Palma o bien a sus festivales de costumbres o folklore. = 6º - Escultor Galmar, a un proyecto con bocetos, una guita, de una pieza, conjunto escultórico o motivo ornamental, para el embellecimiento de alguna plaza, vía o tipo de aves de esparcimiento de la Ciudad, dotado en 40.000 pts. = 7º Premio especial de investigación (letras), dotado en 40.000 pts., destinado a galardonar un trabajo de investigación en el campo de las disciplinas humanísticas, con especial vinculación al mundo cultural Balear. = 8º Premio especial de investigación (ciencias), dotado en 40.000 pts., a un estudio de investigación sobre ciencias, desarrollo económico, industrial, ganadería, agricultura o mejora de cultivos en el archipiélago Balear. = 9º Premio especial de fotografía, dotado en 6.000 pts., a una colección de tres fotografías en color, sobre el tema "lugares de interés turístico de la Ciudad de Palma". - Otro premio dotado en 4.000 pts. a una colección de tres fotografías en negro, bajo idéntica temática. = 10º Premio Especial de Televisión, dotado en 40.000 pts., a un reportaje producido y transmitido por Televisión, entre el 1º de enero y 15 de diciembre del corriente año, sobre la Ciudad de Palma y la Isla de Mallorca. = Barco. = 1º Todos los trabajos que se presenten al certamen serán originales e inéditos, excepto los que opten al premio Miguel de los Santos Oliver y especial de Televisión, los cuales deberán haber sido publicados o transmitidos por medios informativos de notoriedad y amplia difusión. = 2º Los trabajos concursantes podrán estar redactados en castellano o mallorquín. Los que opten al premio Miguel de los Santos Oliver no tendrán limitación idiomática, siendo plenamente respetables a los requisitos que en orden a desarrollo artístico la base anterior. = 3º Los originales de los trabajos se presentarán por duplicado, en tamaño folio corriente o cartilla holandesa, mecanografiados, a doble espacio y a una sola cara perfectamente legibles. En la portada se consignará el premio a que se concursa, el título del trabajo y el nombre y domicilio del autor. Los autores de programas radiotelevisivos presentarán sus guiones en la misma forma establecida para los demás premios, haciendo constar la emisora, y fecha de emisión del programa. Los que prefieren conservar el anonimato harán constar en la portada de la obra el

Título y lema bajo d que figura. Con este lema presentarán un sobre aparte, cuyo interior contendrá el nombre, apellido y domicilio del autor. Con la pieza o cinta de televisión que deberá acompañarse para tomar parte en el concurso, irá una breve resúmen informativa haciendo constar la emisora, fecha y hora de transmisión del programa. = 4º Los datos pertinentes a la fecha y hora de transmisión de los trabajos que de acuerdo con las presentes bases exijan pública divulgación, deberán ser anticipados por el Director del medio informativo a que pertenezcan. = 5º - La extensión máxima de las obras optantes al premio de novela será de 150 páginas. En cuanto a poesía 300 versos. La extensión de la obra teatral equivaldrá a la que se requiere para la representación de una obra normal en tres actos. En cuanto al premio especial de Investigación, será la que se requiere el correcto desarrollo del tema elegido. = 6º En cuanto al premio especial de Fotografía, deberán presentarse tres fotografías inéditas en negro o tres en color, realizadas por cualquier procedimiento fotográfico, con excepción del coloreado a mano, de los reproducciones. El tamaño de las mismas será de 30x40 centímetros, sujetadas sobre cartulina blanca que mida 40x50 centímetros. = 7º Al premio Pintor Antonio Ribas, cada artista podrá presentar una obra no inferior a las dimensiones del cuadro 30 figuras, paisaje o marina, debidamente numerado. El procedimiento será indistintamente al óleo, acuarela o guache. El Ayuntamiento no responderá de los desperfectos que pudieran ocurrir durante el envío y transcurso del certamen, aunque garantizará los máximos cuidados. La obra premiada quedará propiedad de la Corporación Municipal. Todos los cuadros deberán llevar en su parte posterior, el nombre, la dirección del artista y título de la obra. Los trabajos optantes al premio Escultor Galván se presentarán en maqueta y a escala de 1:20 como máximo, haciendo constar el lugar urbano de posible emplazamiento de la obra proyectada. = 8º El plazo de admisión de las obras terminará el 31 de octubre. Sin embargo las obras optantes al premio Pintor Antonio Ribas, Escultor Galván y



especiales de fotografía y televisión tendrán ampliada el plazo de admisión hasta el 15 de diciembre. Todas ellas deberán presentarse en el Negociado de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina y días hábiles. La presentación exigirá la correspondiente recibo. Se admitirán las trabajos, por correo certificado. - 9º El Ilmo. Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente del Jurado Calificador, designará los componentes del jurado entre destacadas personalidades del ámbito literario y expertos. - 10º Los premios, así como su dotación correspondiente, serán individuales. El Jurado podrá declarar desierto el premio que a su juicio no deba ser otorgado. Seán eliminadas las obras contrarias a la moral y a las buenas costumbres, debiendo tener en cuenta que el fallo del Jurado tendrá carácter de inapelable. - 11º El veredicto emitido por el Jurado se hará público en la forma que lo Excmo. Corporación crea más oportuno, procediendo a la proclamación de los Premios en solemne acto que se celebrará el día 20 de enero, festividad de San Blas, Patrono de la Ciudad. - 12º Los autores de las obras premiadas conservarán los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas. No obstante, caso de publicar dichas obras, deberán hacer constar en la portada el haber sido galardonados con el premio Ciudad de Palma. Igualmente se hará constar tal distinción en los programas anunciantes de la representación de las obras teatrales. Sin embargo, las obras premiadas con el premio Pintor Antoni Pitar, Escultor Salvi y especial de fotografía quedarán de propiedad municipal. - 13º El Ayuntamiento formulará la publicación y corresponde depuración de los premios, con la adquisición de un determinado número de ejemplares y ayuda económica a la presentación de la obra teatral galardonada. - 14º Una vez presentados los trabajos al certamen, éstos no podrán ser retirados por sus respectivos autores para hacer correcciones o ampliar el texto, como tampoco es remunerar al mismo. - 15º Los trabajos no premiados no podrán ser retirados del Negociado de Cultura, previa presentación del correspondiente recibo y en el plazo de 15 días a

partir de la fecha de adjudicación de los premios. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento declina toda responsabilidad sobre la custodia de dichos originales. - 16º El simple hecho de presentar trabajos a los "Premios Ciudad de Palma" supone la conformidad de los autores con la presente base. - Caso de que por menorca la aprobación esté propuesta, que el gasto que representa (520.000 pts.), quede sufragado con cargo al Cap. 2º, Artº Unas, Concepto 24, Partida correspondiente del presente Presupuesto de Gastos. - Palma 12 Marzo de 1970. - El Presidente, Fdo. Gabriel Tous.

El Sr. Tous da amplia información respecto a los premios Ciudad de Palma que se convocan, sobre los aumentos experimentados en la cuantía de los mismos.

El Sr. Saiz pregunta el número de cuartillas que se exige para el premio Novela.

El Sr. Tous le contesta diciendo un mínimo de ciento cincuenta folios.

El Sr. Saiz dice que le parece una novela muy cortita.

El Sr. Izquierdo pregunta los medios de que se va a disponer para dictaminar sobre los trabajos publicados en informaciones, locales u otros medios informativos.

El Sr. Tous le contesta diciendo que los que aspiren al premio han de presentar los trabajos publicados.

El Sr. Izquierdo dice que si vienen todos los escritos será algo muy difícil.

El Sr. Tous dice que los que se consideren con mérito se presentarán a concurso y los calificará un jurado capacitado designado por la Alcaldía.

La Sra. Jiménez dice que los premios de fotografía los encuentra poco detallados económicamente.

El Sr. Tous dice que la Comisión de Cultura estuvo acordada por el Sr. Plaas para señalar la cuantía.

El Sr. Plaas dice que no existe ningún concurso en España que la dotación de estos premios sea superior a 10.000 pts. salvo el Nacional de Bellas Artes que es de 25.000.

El Sr. Toul estima que el límite de los folios expuestos



podrá ser susceptible de ampliación.

El Sr. Tous dice que la base punto establecida ~~fue el quinto se-
ri de 150 folios a dos espacios, y ello es lo tozue que se re-
ne estableciendo en otros premios o concursos, solo importante
es que sea novedosa costa y breve.~~

El Sr. Plaas cree que no ha quedado debidamente aclarada la que
se refiere a los premios de periodismo que pueden pertenecer a
Mallorca, y al otro especial de un solo artículo que también pue-
de estar publicado en prensa local.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 44, 45, 46, 47, Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan
48, 49. - a continuación:

Se acuerda aprobar Número 44. - "Acuerdo = Iniciar el expediente para la amplia-
ción Principio Básico ~~ción~~ de la Escuela Graduada Mixta del Coll d'en Rebassa" en los
que se ampliará 6. Es - nuevas aulas, recreo cubierto y gimnasio; aprobar en principio
el d'en Rebassa; el proyecto presentado por el arquitecto municipal D. Bartolo-
dáñez por cuenta - mo Vaquez y Escolar D. Félix Gili, que asciende a la cantidad
de aprobación Min. de 955.923'36 Ptas. desglosadas en : 908.094'68 ptas. por ejecución
material, diversos nuevos materiales y beneficio industrial; 19.006'70 ptas. por honorarios de
los escolares. Redacción Arquitectos escolar ; 10.799,26 ptas. por honorarios de Arquitecto
dore por Hacienda Municipal ; 8.941'78 ptas. por honorarios de aparcaderos ; 9.080'94
los Presupuestos Ex- ptas. por gastos de licenciamiento. = Elevar a la Dirección General de
Enseñanza Primaria, Sección de Construcciones Escolares, el proyec-
to de dicha ampliación de la Escuela Graduada Mixta del Coll

d'en Rebassa, acompañado de los informes respectivos, para su apro-
bación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad
con el convenio existente entre ese Ministerio y el Ayuntamiento, a-
probado por Decreto de 23 de Octubre de 1953 (pudiendo fijarse si-
ta aproximadamente según los indicados presupuestos en 126.475'15 ptas.).

80% del Presupuesto de Contrata por ser éste inferior a los niveles
establecidos por el Estado. = Interesar de la Inspección Provin-
cial de Enseñanza Primaria el informe respectivo que debe a-
compañar al presente proyecto, para su aprobación por el Mi-
nisterio de Educación, Ciencia. = Fue en su día, aprobado
por la Junta Central de Construcciones Escolares el presente
proyecto y fijada la subvención correspondiente, se eleva a

la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Plus el monto
presupuesto extraordinario para la ampliación de dicha
Escuela Graduada Mixta. - No obstante el Excmo. Ayunta-
miento Plus resolverá. - Palma 12 Marzo de 1970 - El Presi-
dente, Gabriel Tous, rubricado.

Número 45. " Acuerde - 1º Que el acuerdo plenario de diez de
Noviembre último, se eleva a aprobación definitiva del proyec-
to para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de ocho
unidades en la barriada de la Industria, teniendo en cuenta
que en dicho proyecto han sido modificados los honorarios
funtatarios, por error material, quedando rectificado confor-
me a las cifras que en el párrafo 3º se determinan, habien-
do tenido conocimiento la Corporación acertadamente a su apro-
bación, del informe del Sr. Interventor, con relación a la Re-
gla 45 de la Instrucción de Contabilidad. - 2º Darse por enti-
rado de la resolución de la Junta Central de Construcciones del
Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemen-
te el proyecto para la construcción de un Colegio Nacional
Mixto de ocho unidades en la barriada de la Industria, subvi-
ciéndolo con la cantidad de 4.178.095'89 ptas., o sea, el 80%
del presupuesto probable según los módulos. - 3º Que por Ha-
cienda se redacte el oportuno Presupuesto Extraordinario pa-
ra financiar las obras del indicado proyecto, teniendo en cuen-
ta que estas ascienden a la cantidad de 5.446.721'80 ptas.
desglosadas en: 5.222.619'87 ptas. por ejecución material
y beneficio industrial; 82.760'76 ptas. por honorarios de Arqui-
tecto escolar; 57.472'71 ptas. por honorarios de Arquitecto Mu-
nicipal; 42.070'05 ptas. por honorarios de Oficinistas; 44.198'87
ptas. por gastos de locomoción (y ha sido confeccionado por
los Arquitectos D. Joaquín Izquierdo y D. Félix Gili, municipal
y escolar, respectivamente), de los cuales corresponde al Ayun-
tamiento 1.044.523'92 ptas. por ejecución material y beneficio
industrial, y 224.101'93 ptas. por honorarios y gastos de locomo-
ción; correspondiendo el resto de 4.178.095'89 ptas. a la sub-
vención estatal. - 4º Elevar al Ministerio de Educación y
Ciencia el proyecto rectificado, haciendo constar que una cam-



te afecta a los honorarios facultativos, por existencia de un error material, rebajando el mismo importe de ejecución material y beneficio industrial y, por tanto la subvención concedida.

- 5º Previa la exposición al público de los pliegos de condiciones conforme al artº 24, 25 del Reglamento de Contratación, sacar a subasta la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones técnicas y económicas; una vez exista aprobación económica en Presupuesto. - 6º El tipo de rebaja en la obra sea de 5.222.619'87 ptas. - Caso de que mereza la aprobación esta propuesta, el gasto que representa irá a cargo del trámite de Estado 4178.095'89 ptas., y en cargo de Presupuesto Extraordinario correspondiente 1.044.523'98 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 224.101'93 ptas. por honorarios y gastos de licenciamiento, por la parte correspondiente al Ayuntamiento. - Palma 12 de mayo de 1970. - El Presidente, firmado: Gabriel Tous.

Número 46. "Acuerdo = 1º Que el acuerdo plenario de diez de Noviembre último, se eleva a aprobación definitiva del proyecto para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de diez unidades en la Barriada de los Górtan, teniendo en cuenta que en dicho proyecto han sido modificados los honorarios facultativos, por error material, quedando rectificados conforme a las cifras que en el párrafo 3º se determinan; habiendo tenido conocimiento la Corporación previamente a su aprobación, del informe del Sr. Interventor, con referencia a la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad. - 2º Darse por enterado de la resolución de la Junta Central de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de diez unidades en la barriada de los Górtan, rebajandolo con la cantidad de 4.876.800 ptas. o sea el 80% del presupuesto protegible según los módulos. - 3º Que por Hacienda se redacte el oportuno Presupuesto Extraordinario para financiar las obras del indicado proyecto, teniendo en cuenta que estas ascienden a la cantidad de 7.505.806'12 ptas. desglosadas en: 7.204.283'98 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 107.193'01 ptas. por honorarios de Arquitecto Esco-

lar; 79.994'78 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 56.156'33 ptas. por honorario de Oficial, y 18.178'02 ptas. por gastos de locomoción (y ha sido confeccionado por los Arquitectos D. Joaquín Izquierdo y D. Félix Gili, Municipal y Escolar respectivamente) de los cuales corresponde al Ayuntamiento 2.327.483'98 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 301.522'14 ptas. por honorarios y gastos de locomoción; correspondiendo el resto de 4.876.800 ptas. a la Subvención estatal. = 4º Elevar al ministerio de Educación y Ciencia el proyecto rectificado, haciendo constar que únicamente afecta a los honorarios facultativos, por existencia de un error material, subsitiendo el mismo importe de ejecución material y beneficio industrial, y por tanto, la subvención concedida. = 5º Brevia la exposición al público de los pliegos de condiciones conforme al art. 24, 25 del Reglamento de Contratación, sacar a subasta la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones técnicas y económicas; una vez exista dotación económica en Presupuesto. = 6º El tipo de subasta e baja será de 7.204.283'98 ptas. = Caso de que mereza laprobación esta propuesta, el gasto que representa irá a cargo de la subvención del Estado 4.876.800 ptas. y con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente 2.327.483'98 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 301.522'14 ptas. por honorarios y gastos de locomoción, por la parte correspondiente al Ayuntamiento. — Palma, 12 de Marzo de 1870. — El Presidente, Gabriel Taix, rubricado. Número 47. "Acuerde" = 1º Que el acuerdo plenario de decir de acuerdo entre si trinos se eleve a aprobación definitiva del proyecto para la construcción de un colegio nacional mixto de otras unidades en la barriada del Teatino, teniendo en cuenta que en dicho proyecto han sido modificados los honorarios facultativos, por error material, quedando rectificados conforme a los cifras que en el párrafo 3º se determinan; habiendo tenido conocimiento la Corporación previamente a su aportación. del informe del Sr. Inter-



ventor, con ejecución a la Regla 45 de las ~~Instrucciones de Contabilidad~~ - 2º Darse por enterado de la resolución de la Junta central de Contrucciones del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para la construcción de un Colegio Nacional mixto de ocho unidades en la ~~Barriada del Terreno~~, interviéndolos con la cantidad de 4.008.640 ptas. o sea el 80% del presupuesto propuesto según los módulos - 3º Dado por Hacienda se redacte el oportuno Presupuesto Extraordinario para financiar las obras del indicado proyecto, teniendo en cuenta que éstas ascienden a la cantidad de 6.016.458'23 ptas. deglosadas en: 5.766.955'61 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 92.141'23 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 63.986'77 ptas. por honorarios de arquitecto municipal; 16.838'45 ptas. por honorarios de Oficinista, y 46.531'77 ptas. por gastos de locomoción, (y ha sido confeccionado por los Arquitectos D. Bartolomé Viquet y D. Félix Gili, municipal y escolar respectivamente) de las cuales correspondiente al Ayuntamiento 1.758.315'61 ptas. por ejecución material y beneficio industrial y 249.502'62 ptas. por honorarios y gastos de locomoción; correspondiendo el resto de 4.008.640 ptas. a la Subvención estatal - 4º Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto rectificado, haciendo constar que únicamente afecta a los honorarios facultativos, por existencia de un error material, subsitiéndolo el mismo importe de ejecución material y beneficio industrial, y por tanto, la subvención concedida - 5º Previa la exposición al público de los pliegos de condiciones conforme al art. 24 y 25 de Reglamento de Contratación sacar a subasta la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones técnicas y económicas; una vez exista dotación económica en Presupuesto - 6º - El tipo de subasta en baje será de 5.766.955'61 ptas. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, el gasto que representa irá a cargo de la subvención del Estado 4.008.640 ptas., y con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente 1.758.315'61 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 249.502'62 ptas. por honorarios y gastos de locomoción, por la parte correspondiente al Ayuntamiento. - Palma 12 Marzo de 1970 - El Pro

sidente, Gabriel Tous, rubricado.

Número 48.º Hacienda = 1º Que el acuerdo plenario de diez de Noviembre último, se dé a aprobación definitiva del proyecto para la ampliación del Grupo Escolar de Santa Isabel en diez unidades, teniendo en cuenta que en dicho proyecto han sido modificados los honorarios facultativos, por error material, quedando rectificados conforme a las cifras que en el párrafo 3º se determinan; habiendo tenido conocimiento la Corporación previamente a su aprobación, del informe del Sr. Interventor, con sujeción a la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad. = 2º Darse por enterado de la renuncia de la Junta Central de construcciones al Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para la ampliación del grupo Escolar de Santa Isabel en diez unidades subvencionándolo con la cantidad de 3.100.538'44 ptas. o sea el 80% del presupuesto probigable según los módulos. = 3º Que por Hacienda se redacte el oportuno Presupuesto Extraordinario para financiar las obras del indicado proyecto, teniendo en cuenta que éstas ascienden a la cantidad de 4.940.927'90 ptas. desglosadas a: 4.732.195'36 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 79.778'20 ptas. por honorario de arquitecto escolar; 51.804'03 ptas. por honorarios de arquitecto municipal; 99.474'66 ptas. por honorarios de Aparejador; y 37.675'65 ptas. por gastos de locomoción, (y ha sido confeccionado por los arquitectos D. Antonio Balaguer y D. Félix Gili, municipal y escolar respectivamente), de las cuales corresponde al Ayuntamiento 1.631.656'92 ptas. por ejecución material y beneficio industrial y 208.732'54 ptas. por honorarios y gastos de locomoción; correspondiendo el resto de 3.100.538'44 ptas. a la subvención estatal. = 4º Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto rectificado, haciendo constar que únicamente afecta a los honorarios facultativos, por existencia de un error material, manteniendo el mismo importe de ejecución material y beneficio industrial, y por tanto la subvención concedida. = 5º Previa la exposición al público

AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA VILETA

de los pliegos de condiciones conforme al art. 24º del Reglamento de Contratación, sacar a subasta las obras conforme al proyecto aprobado y, dichas condiciones técnicas y económicas; una vez exista dotación presupuestaria en el presupuesto. = 6º El tipo de subasta en laja seca ^{esta} 4.032'195'36 ptas. = Caso de que mereza la aprobación este proyecto, el gasto fue representado ínto cargo de la Subvención del Estado, 3.100.538'14 pts. y con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente 1.631.656'92 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 208.732'54 ptas. por honorarios y gastos de licenciación, por la parte correspondiente al Ayuntamiento = Palma, 12 de marzo de 1970 = El Presidente, G. Tercero, rubricado.

Número 49. "Paseo de 1º. Que el acuerdo plenario de día de noviembre último se dé a aprobación definitiva del proyecto para la ampliación de la Escuela Graduada Mixta de "Son Serra - La Vileta" en cuatro unidades, teniendo en cuenta que en dicho proyecto han sido modificados los honorarios facultativos, por error material, quedando rectificados conforme a las cifras que en el párrafo 3º se determinan; habiendo tenido conocimiento la Corporación, previamente a su aprobación, del Informe del Sr. Interventor, con referencia a la Regla 45º de las Instrucciones de Contabilidad. = 2º. Dar por enterado de la revisión de la Junta Central de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para la ampliación de la Escuela Graduada Mixta de Son Serra - La Vileta en cuatro unidades, subenciendolo con la cantidad de 860.783'68 ptas. o sea el 80% del presupuesto protegible según los modelos. = 3º. Que por Hacienda se redacte el apartado Presupuesto Extraordinario para financiar las obras del indicado proyecto, teniendo en cuenta que éstas arciuden a la cantidad de 1.124.523'08 ptas. desglosadas en: 1.075.979'61 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 19.884'24 ptas. por honorarios de arquitecto escolar; 10.806'65 ptas. por honorarios de Arquitecto municipal; 9.207'26 ptas. por honorarios de participados; y 8.645'32 ptas. por gastos de licenciación (y ha sido confesurado por los Arquitectos D. Autasio Balaguer y D. Félix Gili, municipal y escolar respectivamente), de las cuales correspon-

de al Ayuntamiento 215.195'93 ptas. por ejecución material y beneficio industrial y 48.543'47 ptas. por honorarios y gastos de locación; correspondiendo el resto de 860.783'68 ptas. a la Subvención estatal. = 5º Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto rectificado, haciendo constar que únicamente afecta a los honorarios facultativos, por existencia de un error material, subsitiendo el mismo importe de ejecución material y beneficio industrial y por tanto, la subvención concedida.

5º Previa la exposición al público de los pliegos de condiciones conforme al art. 24 y 25 del Reglamento de Contratación, sacar en cuenta la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones técnicas y económicas; una vez exista dotación económica en presupuesto.

6º El tipo de subasta en baja será de 1.071.979'61 ptas. - Caso de que merezca la aportación esta propuesta, el gasto que representa irá a cargo de la subvención del Estado 860.783'68 ptas. y con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente 215.195'93 pts. por ejecución material y beneficio industrial; y 48.543'47 pts. por honorarios y gastos de locación, por la parte correspondiente al Ayuntamiento. = Valencia 12 de Marzo 1970. - El Presidente, G. Tous, rubricado."

El Sr. Tous dice que se va a dar satisfacción a la medida tentativa de cumplir el Grupo Escolar del Coll d'en Belarra, y los annos número 45 al 49 del Orden del Día son proyectos aprobados sus principios, que han sido sometidos al Ministerio de Educación y Ciencia, los cuales vienen aceptados debidamente.

El Sr. Izquierdo pregunta si en estos proyectos está prevista la calefacción.

El Sr. Tous contesta diciendo que la calefacción prevista lo es a base de calor negro.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta de acuerdo aprobado para continuación:

yecto pavimentación "Acuerdo - Primero. - La aportación del Proyecto y Pliego de



paso a nivel calle Condúcives para la pavimentación del paso a nivel de la calle Balmer, aprobando Balmer, sobre la linea férrea de los F.E.C.C. de Mallorca, por un expediente de ejecución subasta - importe total de 372.560 pts., desglosado de la siguiente forma: 357.844 pts. por la realización de la obra; 3776 pts. por honorarios Ingeniero proyecto 4.473 por honorarios Ingeniero dirección; 3.355'- pts. por honorarios Ayudante Obras Públicas, y 3.112 pts. por garantía de locamoción. - Segundo. - Aprobar el expediente sumario justificativo de la excepción de subasta, debiendo realizarse por concurso directo por la urgencia de las obras. - Tercero. - Facultar a la Alcaldía para designar al contratista que debe realizar las obras. - Cuarto. - Que el gasto que ello represente se aplique al Cap^o 2º, Artº 4º IIº, Concepto 30, Partida 158 del Presupuesto vigente. Palma a 18 de Marzo de 1970. - El Presidente de la Comisión, M. A. Llanger, rubricado.

El Sr. Llanger dice que el proyecto en cuestión no pudo ser presentado a este Pleno porque hasta hace unos días no se recibió la aprobación definitiva de la instalación del paso a nivel, y comprende la pavimentación entre vias, que se realizará en trámites de urgencia por razones de todos conocidas. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311- número 2 de la vigente ley de Régimen Local.

Sale del Salón el Sr. Planas.

- 51 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Convenio Colectivo Sindicato "Poderde". - 1º La puesta en vigor y aplicación del Convenio Colectivo de la Construcción Sindical Provincial para la Industria de Construcción, a personal laboral y Obras Públicas de Baleares, publicado en el B.O. de la Provincia n.º 16120 de fecha 17 de febrero de 1970, a todo lo productores de esta Corporación encuadrados en la reglamentación Nacional de Trabajo en la construcción, cuyas Brigadas remanadas anteriormente figuran relacionadas en el Cuadro de puestos de Trabajo visado por la Dirección General de Administración Local en 4 de diciembre de 1964, con las retribuciones propias de la categoría que ostentan o sea: Encargado de Obra: 132'- pts. diarias de salario base y 104'16 pts. por día trabajo-

de como plus de convenio, incluye parte proporcional del domingo, antigüedad en la forma que establece el artº 9º del Convenio suscitado a la opción que efectúan los trabajadores por uno y otro sistema, Pagas extraordinarias sobre salario base y antigüedad conforme al artº 14 del Convenio y los días próximos en el artº 58 de la Reglamentación Nacional (uno difundido por Orden Ministerial de Trabajo de 3 de junio de 1966 B.O. del Estado nº 152 de 27 de junio); Jefe de Equipo: 112 ptas. diarias de salario base, inclusive domingos como retribución dominical como la anterior categoría, y 82'01 ptas. por día trabajado como Plus de Convenio en la forma determinada anteriormente, antigüedad y pagas extras en las mismas condiciones; Capataz: 132 ptas. diarias como salario base y 70'78 ptas. por día trabajado como Plus de Convenio, idem idem; Oficial 1º: 112 ptas. diarias como salario base, 67'18 ptas. por día trabajado como plus de convenio, idem, idem; Oficial 2º: 112 ptas. diarias como salario base y 52'36 ptas. por día trabajado como plus de convenio, idem, idem; Oficial 3º: 106 y 45'84; Listero y almacenero: 112 ptas. diarias como salario base y 52'36 ptas. por día trabajado como plus de convenio, idem, idem; peón especializado: 106 ptas. diarias como salario base y 37'92 ptas. por día trabajado como Plus de Convenio, idem, idem; peón, 102 ptas. diarias como salario base y 30'29 ptas. por día trabajado como plus de convenio, idem, idem; Mujer de limpieza: 12'75 ptas. hora como salario base y 3'13 ptas. por hora trabajada como Plus de Convenio, idem, idem; Soterramiento la autorización de la Dirección General de Administración Local conforme al punto 6.1 de la Instrucción nº 4 y el 8.3 de la Instrucción nº 1, ambas para aplicación de la ley 108/53 de 20 de julio; y con efectos económicos del 1 Mayo 1969 en arreglo al último párrafo art. 4º 2º. - Que los choferes en buelvaria Casco Socorro sean encuadrados en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas, y les sea de aplicación el Convenio Colectivo aprobado, con la retribución propia de los Operarios 1º, o sea: 112 ptas.

ESTADO DE
CATALUÑA

dianas como salario base, 67'18 pts por día, ^{gatificado como plus}
de convenio, antigüedad y pagas extraordinarias ^{de las Primas}
condiciones del párrafo anterior, por ejercer ^{funciones superiores}
y de mayor responsabilidad que los Ayudantes de Administración
de la Casa de Socorro, acogidos éstos a dicha ^{Reglamentación de}
construcción, en virtud de desigualdades ^{retributivas} entre los produc-
tores de la misma rama, y en aplicación del artº 5º de la ley de
16 de Octubre de 1942, de Bases de Trabajo, que establecía el princi-
pio de Unidad de Empresa, y por ende de Reglamentación para
el personal que presta su trabajo en la misma rama o produc-
to, solicitando la oportunidad autorización de la Dirección General
de Administración local. = 3º Que se aplique provisionalmente
dicho convenio. = V.E. no obstante resolvéralo. = Palma 16 de mar-
zo de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente, G. Sureda, su-
bitado.

- 52 -

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la C.M. Per-
fe acuerdo ratificar manente de día 10 de marzo corriente, relativo a per-
acuerdo C.M. Perfe-
mante en el recurso contencioso administrativo, interpues-
to por Don Miguel Horat Vilanova, contra acuerdo devo-
actual, sobre personal gatorio permiso para obras.
re en recurso promovido

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado,
de por D. Miguel Ho-
no figurando otros asuntos en el Orden del Día para ser
tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguien-
tes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al
acto:

- I -

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la resolución
se acuerda darse por dictada por el Ministerio de la Gobernación, estimando el recur-
so interpuesto en el ordenanza de alcaldía interpuso contra resolución del Consejo de Admi-
nistración, austiendo nistación de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admi-
recurso interpuesto nistación local, y declarar se le aplicará el grado n° 17, para
por D. Jaime Bosch, determinar la cuantía de su pensión de jubilación actualizada
en materia de derechos. Seguidamente se da cuenta de la resolución dictada por el Mi-
nisterio de Hacienda, sobre expediente promovido por este Ayun-
tamiento en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordi-

- II -

Se acuerda darse marco, con destino a las obras de construcción de los edificios
por enterada, dan- Gorch Blau y Cuber, obras complementarias, y rescate de conce-

do estricto cumplimiento, por un importe de 301.736.236'00 pesetas; resolución ac-
to a las condiciones probatoria.

que figurau en la mis- se acuerda darse por enterada, dando estricto cumplimien-
to a las condiciones establecidas en la dicha resolución.

terio de Hacienda sobre El Sr. Alcalde dice que en la sesión de hoy se han tomado a-
probación Presupues- cuedos de suma trascendencia como son los de presupuesto de
to extraordinario para licencia de obras en la zona de la Autopista, culminación del
construcción embalses Parque de la Cuarentena, apertura de la calle Miguel de los
y otros.

Santos Oliver, complejo deportivo en San Blas, baches few-
ral, alumbrado público, pavimentaciones asfálticas, emis-
sos submarinos, traslado Casa de Socorro, Premios Ciudad
de Palma, aprobación por parte del Ministerio de los Ju-
gros Escolares, que, junto con la iniciación de los Presupues-
tos extraordinarios para distintas mejoras y el paso a ni-
vel de la calle Balmes, representa día feliz, porque el Ay-
untamiento demuestra gran actividad no acostumbrada
en pasado tiempo durante mi mandato. En cuanto
el alcance económico, el Sr. Izquierdo ya ha señalado que
él sólo representaba inversiones de unos ciento catorce mi-
llones, de pesetas. Todos los Tenientes de Alcalde que han usa-
do de la palabra para defender sus propuestas, es justo de
su labor de lo que yo me hago cargo y animo, aparte de
los otros importantes servicios que prestan los señores Conse-
jales, a los numerosos Tenientes de Alcalde, en su labor de co-
misión, a los que no puedo agradecer bastante, expresan-
dolo en forma pública en este momento. Es satisfacción
muy grande comprobar que el Ayuntamiento, que tiene ante si
trabajo tan importante y tan enormes, procura ir cumpliendo
las riendas para llevar a buen puerto el cometido ansi-
ulado. Los Presupuestos para 1970 han experimentado au-
mento, pero, aparte de esto, se ha de dar cumplimiento a base
de Presupuestos Extraordinarios, que con el aumento de lo
que ha de reportar la caja urbana, hará posible que en el
próximo año pueda programarse una gran labor, en avance
anterior, que es lo que todos deseamos para el bien de la
Ciudad.



Ruegos y preguntas: El Sr. Izquierdo dice que la concesión de Vías y Obras gestionó el traslado de los casetas de Plaza a la Vía Roma, con éxito que los hechos han confirmado, pero hace constar que las tiendas de la Rambla presentan un aspecto no del todo correcto por falta de pintura, cristales rotos, ocupación del espacio al debido, etc., y explica que se hagan cumplir los pliegos de condiciones que regularon la concesión.

El Sr. Alcalde añade que la Fundación Juan March ha donado un televisor para la Casa de Socorro, debidamente instalado y permanece en las manos a dicha Institución.

Así se acuerda.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, siendo ninguno de los señores presentes quiena hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal el Sr. Llinás, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una, cuarenta la sesión, de lo que se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes a la misma, y de que certifiquen.

El Alcalde,

L. Aguirre

act

Quintana

Presidente

linares

J. M. S.

Mollà

Alfonso Gómez

and Lucy

O. Sureda

Pedro Flomor
J. G. Llamps

Ramón Br.
G. Caceres
T. .

Ramón Soler Br.

J. G. Caceres

El Interventor,

A. Ballesta

El Secretario Inter.,

J. Jiménez

= Número 13 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia diez y ocho de abril de mil novecientos setenta, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde acatal don Guillermo Sureda Meliánder, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y pocos minutos, sin que haya novedad alguna de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en seguida, el próximo dia veinte de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde Acatal.

J. Jiménez

El Secretario Interino,

J. Jiménez